

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha 30 de marzo de 1962, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se proroga el Convenio Provincial O-3/62 por mes de abril de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Hoteles y Pensiones, de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta que venía actuando y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: los mismos conceptos y contribuyentes que se venían aplicando.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde el mes de abril en curso.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ocho mil quinientas sesenta y seis con sesenta y siete pesetas, que deberán ser ingresadas antes de su expiración en cuotas individuales estrictamente

proporcionales a las asignadas en el primer trimestre.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Regirán las mismas condiciones consignadas en la O. M. de 19 de enero de 1962, quedando sin efecto la prórroga si la Agrupación interesada renunciase por escrito ante el Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Tampoco se aplicará la prórroga a los contribuyentes que hicieran constar su renuncia en forma y tiempo expresados anteriormente.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación y antes de la expiración de esta prórroga.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre número O-3/1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960, según se estableció en la O. M. de 19 de enero del año 1962 en curso.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al Boletín Oficial de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la

fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—

P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.
Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Francisco Díaz Fernández, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Menéndez de la Roza, Médico y vecino de Turón, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, la fianca que a continuación se expresa:

Finca rústica denominada "El Fontanón", sita en el lugar llamado Peña Villa, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, destinada a monte, con una superficie de sesenta áreas aproximadamente y siendo sus linderos los siguientes: Al Norte, camino; Sur, bienes de don Nicanor; Este, con más de don Florentino Nuño, y Oeste, Marqués de Camposagrado.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente al titular colindante excelentísimo señor Marqués de Camposagrado, sus herederos que se desconocen y a los herederos desconocidos de

don Celestino Jove García de quien procede la finca y asimismo a los herederos desconocidos de doña Vicenta García Riera titular registral de la misma, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación y requerimiento

Como Secretario de este Juzgado Municipal.

A medio de la presente y cumpliendo lo mandado por el señor Juez Municipal, en autos de ejecución de sentencia de juicio de faltas número seis, sobre accidente, notifico y hago saber al penado José Fernández Junco, que tuvo su domicilio en la calle Guillermo Estrada, número doce, primero, de la ciudad de Oviedo, hoy en paradero ignorado por haberse ausentado para Alemania, que la tasa de costas practicada en dicho juicio y de la que se le da vista por tres días, importa la cantidad total de setecientos ochenta pesetas.

Se le requiere a la vez para que dentro de quinto día, pague la cantidad de cien pesetas, una vez firme dicha tasación y bajo los perjuicios consiguientes, caso de no verificarlo.

Y asimismo se le requiere para que en igual plazo de cinco días concurra ante este Juzgado para la práctica de la oportuna diligencia de reprensión privada.

Pola de Siero, doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Camilo Cortizo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

EDICTO

Confeccionados los Padrones de Campos Agrícolas y de Transportes, Bicycletas, Perros, Alcantarillado, Anuncios y Escaparates, que han de servir de base para el actual año, se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Cudillero, 10 de abril de 1962.
El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Confeccionada la Rectificación al Padrón de Habitantes, que comprende las alteraciones producidas durante el año de 1961, se expone al público durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

La Caridad, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde en funciones.

DE ILLANO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Amaro Lomban Murias, número seis del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Antonio García Terrazo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Antonio García Terrazo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don Antonio García Terrazo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Fernando Amaro Lomban Murias.

El repetido Antonio García

Terrazo es natural de Tamaeza, hijo de Francisco y de Carolina, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, desconociéndose las demás señas personales.

Todo lo cual, certifico.
Illano, 25 de marzo de 1962.
El Secretario.

DE LLANERA

Subasta de parcelas

Conforme al artículo 25 del Reglamento de Contratación, en relación con su adicional primera, de 9 de enero de 1953 y acuerdo del Ayuntamiento de 18 de febrero de 1962, se anuncia la siguiente subasta:

1.^a Objeto: La enajenación de las siguientes parcelas, bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento:

A) "El Pradón", en Pruvia, de 1.400 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Tabla; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Teodoro Caso.

B) "El Pradón", en Pruvia, de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, Teodoro Caso.

2.^a Tipo de licitación: Parcela A) 8.845 pesetas; B) 3.155 pesetas;

3.^a Pago: En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4.^a Pliego de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las trece horas.

5.^a Garantías: Provisional para participar en la subasta: parcela A) 265 pesetas; parcela B) 94 pesetas; Definitiva para el adjudicatario: Parcela A) 530 pesetas; parcela B) 188 pesetas.

6.^a Modelo de proposición: Don, con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de la finca "A), B) llamada Pradón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligacio-

nes se derivan del Pliego de Condiciones.

..... a ... de de 196...

El licitador,

Se presentará una proposición por cada una de las parcelas objeto de subasta.

7.^a Presentación de plicas. De las diez a las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

8.^a Apertura de plicas. En el despacho del Alcalde, a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 20 de marzo de 1962.
El Alcalde.

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 103 metros cúbicos de eucaliptus en la parcela comunal municipal monte "El Xunquero", en Caravies, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 9 de marzo de 1962.

Llanera, 7 de abril de 1962.—
El Alcalde.

DE MIERES

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y habiendo dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar las obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de aguas en Villabazal, Turón, bajo el tipo de licitación de trescientas treinta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas, conteniendo las proposiciones, extendidas éstas en papel de seis pesetas, con un sello municipal de treinta pesetas, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la apertura de las plicas, de nueve de la mañana hasta las catorce horas, excepto los sábados, que lo será hasta las trece, dentro de cuyo plazo podrán examinarse, en la misma Secretaría, el Proyecto, Pliego de condiciones y el expediente de su razón. En sobre lacrado, cerrado, que podrá ser precintado, conteniendo las proposiciones se figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para contratar las obras del Proyecto de construcción de un depósito de aguas en Villabazal, Turón". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador declare no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del mentado Reglamento, recibo de satisfacer la contribución industrial como contratista de obras y hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, exigido por Decreto de 26-11-54, y Orden de 24 de marzo de 1956.

La garantía provisional por importe de seis mil setecientas setenta pesetas con noventa y dos céntimos se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales en la forma que se prescribe en el artículo 76 y Decreto de 14 de septiembre de 1956. El importe de la garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe del remate definitivo.

El adjudicatario o rematante dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a aquel en que se formalice el contrato, debiendo entregarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir de la fecha de su comienzo.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasionen la subasta y la formalización del contrato, pago de Derechos Reales, etc.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, por sí o en representación de, debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día mes, número ... y del Proyecto y de los Pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de un depósito de aguas y Villabazal-Turón, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los referidos Proyectos y Pliegos de condiciones en el precio de..... (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 28 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

—:—

Don Benjamín García Álvarez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de enero último, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“Se dio cuenta de la Moción de la Comisión de Policía Urbana y Rural que, copiada literalmente, dice lo que sigue:

A la Comisión Municipal Permanente: Esta Comisión Informativa de Policía Urbana y Rural, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acuerda: Recabar solución para las aglomeraciones de público que sale y espera entrar en los Cines Esperanza y Pombo, donde de todos es conocido los ataques e inconvenientes que se producen en esa zona de carretera general, los domingos y días festivos a horas indicadas en los que tienen que intervenir para mantener el orden cuatro o cinco números de la Policía Municipal, no consiguiendo, pese a ello, restablecer la normal circulación por dicha zona. Como soluciones que aminoren este inconveniente se sugieren las siguientes:

1.^a Que se habiliten las salidas laterales a ambas salas a la calle Guillermo Schultz.

2.^a Que se instalen las taquillas en lugar diferente a las instaladas a la carretera general, y

3.^a Que entre una y otra función dejen los empresarios un

tiempo no inferior a veinte o treinta minutos.

La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó aprobar la preinserta Moción en todas sus partes y trasladarla a la Junta Provincial de Espectáculos Públicos, por el riesgo que suponen los hechos denunciados, agravados por si algún día se diera la circunstancia de incendios u otra catástrofe, haciendo constar que en la carretera general, se hallan terminantemente prohibidas las aglomeraciones.”

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ilustrísimo Ayuntamiento en Mieres, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. — Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO**ANUNCIO**

Don José Vázquez Cañal, contratista de las obras del Proyecto de construcción de 400 nichos en el Cementerio del Salvador, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la correcta ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse por escrito en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 11 de abril de 1962.—
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA**EDICTO**

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente a este Municipio y año de 1961, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme al vigente Reglamento de Población.

Alles, a 7 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA**ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal ha aceptado de la Asociación Benéfica “Aguas del Cubo”, en principio, la entrega en pleno dominio

para su administración sucesiva, de la traída de aguas de Panes, con todos sus materiales, anexos y dependencias.

Lo que se publica por un período de información de quince días hábiles, durante los cuales se pueden formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes que podrán presentarse en esta Alcaldía a horas hábiles.

Panes, a 9 de abril de 1962.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación Municipal, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad tres plazas de barrenderos y una de encargado de jardines, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, totadas con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas cada una, de acuerdo con las siguientes.

Bases

1.^o Podrán optar a dichas plazas los que reúnan las condiciones siguientes: Ser español, mayor de edad, sin haber cumplido 45 años, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el eficaz ejercicio de la función. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

2.^o Se tendrán en cuenta los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 25 de mayo de 1953.

3.^o Bastará que los aspirantes, en las instancias que dirijan al señor Presidente del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, manifiesten reunir todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la aexpiración del plazo señalado para la admisión de solicitudes.

4.^o Las pruebas o ejercicios comenzarán en la fecha que se indique, dos meses después de publicada esta convocatoria, citándose a los interesados personalmente para el día y hora que se fije.

5.^o El Tribunal estará constituido en la forma prevista en el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para la resolución del Concurso se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La prestación de servicios similares a la Administración Local.

b) Ser ex combatiente.

El Tribunal calificador seleccionará a los candidatos que reuniendo las condiciones mínimas tengan a su juicio mayores méritos, sin que el número de seleccionados pueda exceder del doble de las plazas convocadas.

6.^o El examen versará sobre las siguientes materias:

Escritura al dictado de un párrafo que señale el Tribunal y resolución de un problema de las cuatro reglas y para el encargado de jardines conocimientos elementales sobre la reproducción de las plantas, procedimientos de multiplicación de las mismas y especialidades de los cultivos florales.

7.^o Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuación de 0 a 10 puntos y la puntuación obtenida por cada candidato se dividirá por el número de Vocales, quedando eliminados los que no alcancen una media de cinco puntos. El Tribunal podrá adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo de los ejercicios y ejecución de estas bases y decidir cualquier incidencia que se suscite.

El Tribunal propondrá para el desempeño de las citadas plazas a los cuatro participantes que obtengan mayor puntuación.

8.^o Los designados, en el acto de la toma de posesión, deberán presentar los documentos justificativos de reunir las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, considerándose decaídos en su derecho los que no lo hagan en el mes siguiente a la fecha en que se les comunique el nombramiento recaído.

Pravia, 9 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE RIOSA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario correspondientes al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días y durante dicho plazo y ocho días más podrán

ser examinadas y formularse contra las mismas, por escrito, las reclamaciones o reparos que crean convenientes.

Igualmente y durante el mencionado plazo queda también expuesta al público la Cuenta General del Patrimonio y Bienes Municipales.

Lo que se hace saber a los efectos mencionados.

Riosa, 6 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Tirso de Abres, a 30 de marzo de 1962.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 1962 se anuncia la venta en pública subasta de tres parcelas sobrantes de vía pública, en el lugar de La Cabañona, de Carbayín, en Santiago de Arenas, de este concejo, cuya descripción es la siguiente:

Parcela número uno, que linda por el frente en línea de veintitrés metros, con camino; por la izquierda, en línea de catorce metros, también con camino; por la espalda, de los hijos de Perfecto López; y por la derecha, con la parcela número dos. Tiene superficie de trescientos diez metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tipo de licitación para esta parcela, 15.525 pesetas.

Parcela número dos, que linda por el frente, en línea de veinticuatro metros y veintidós centímetros, con camino; por la iz-

quierda, con la parcela número uno anterior; por la espalda, de los hijos de Perfecto López; y por la derecha, con la parcela número tres que se describe a continuación. Tiene de superficie doscientos noventa y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Tipo de licitación para esta parcela 14.822,50 pesetas.

Parcela número tres, que linda por el frente en línea de treinta metros y ochenta centímetros con camino; por la izquierda, con la parcela número dos; por la espalda, de los hijos de Perfecto López; y por la derecha en línea de ocho metros, con más sobrante de vía pública. Superficie trescientos diecisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Tipo de licitación 15.862,50 pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva del seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, en Pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el oferente en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad de las fijadas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría Municipal diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Tratándose de Bienes de Propios y su reducido valor, no es necesaria autorización de la Superioridad para su enajenación.

El Pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público durante el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, de profesión....., ofrece por la parcela núm. (en letra), en el lugar de La Ca-

bañona, en Carbayín, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de de de 1962, la cantidad de pesetas (en letra), hallándose conforme con el Pliego de Condiciones formado al efecto.

Pola de Siero, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde.

—:—

Confeccionado el Apéndice de rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1961, se expone al público durante quince días naturales para admisión de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 11 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, las cuentas general del Presupuesto ordinario, de administración del Patrimonio y de Valores Independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1961, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, 7 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, en relación con la base séptima de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19 de 24 de enero del corriente año para la provisión, en propiedad, de la plaza vacante en este Ayuntamiento de Auxiliar Administrativo, se hace público que el Tribunal que ha de Juzgar dicha oposición se hallará integrado por los siguientes señores:

Presidente, don Jesús García Cotarelo, Alcalde.

Vocales: El representante de la

Dirección General de Administración Local que designe el Gobierno Civil de la provincia.

El representante del Profesorado Oficial que designe el Magnífico Rector de la Universidad de Oviedo.

D. Melchor Abol Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Vegadeo.

Secretario: D. Manuel Vijande Quintana, Auxiliar Administrativo jubilado.

Taramundi, 3 de abril de 1962. El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES-PRAVIA

ANUNCIO

Dictaminadas las cuentas correspondientes al año de 1961, que dan expuestas al público por término de quince días en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones en contra de las mismas, al tenor de lo preceptuado en el artículo 970 de la Ley de Régimen Local.

Santianes (Pravia) 11 de abril de 1962.—El Presidente, Luis Arango.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido en el sumario número 210 de 1950, instruido por el delito de robo, se deja sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura del procesado FRANCISCO LIQUETE MARTIN, por haber sido habido.

—:—

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado SINFOROSO ABARCA FERNANDEZ, por haber sido habido.

—:—

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado Juan Fernández Fernández, en sumario número 82 de 1959 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 29 de fecha 5 de febrero de 1962.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial